

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 15 de febrero de 2016.
Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio
Asunto: Decreto de Solicitud Autorización para rodaje de spot publicitario en carretera provincial TO-2935

DECRETO NÚM. 128/ 2016

Vista la documentación presentada por **D. Fernando Martínez Sobrino**, en representación de la productora SAL GORDA PRODUCCIONES, S.L., por la que solicita autorización para realizar un spot publicitario titulado “Estrella de Galicia – Cultura Cervecera”, en dos tramos de la Carretera TO-2935, de CM-410 a Dosbarrios (por Villanueva de Bogas), dependiente de esta Diputación y que tendrá lugar un solo día entre el 17 y 18 de febrero, con cortes intermitentes de tráfico. Visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, en uso de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

Que puede autorizarse el rodaje publicitario que solicitan, ateniéndose a las siguientes condiciones:

Se señalarán convenientemente los tramos de la carretera afectada donde se efectuará el rodaje y se tomarán las medidas necesarias para el tránsito rodado en evitación de posibles accidentes y los cortes y circulación intermitente del tráfico se regularán adecuadamente.

Deberán ponerse en contacto con la Dehesa Monreal y con los propietarios de los terrenos afectados a que hubiere lugar, así como con los Ayuntamientos respectivos (Dosbarrios y Villanueva de Bogas) y su oportuna comunicación a la Guardia Civil de Tráfico.

El concesionario tiene la obligación de mantener en perfecto estado de conservación las obras objeto de esta autorización y mantener expedito el libre curso de las aguas.

En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, etc

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo